

BOLSA DE COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Válor nominal de cada título Pesetas	Día embotellado %	Cambios de hoy
Fechas	%			Fechas	%			%
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
<i>Al contado.</i>								
13-11-920	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		13-11-920	545,00	Banco de España.....	500	546,00 y 545,00
13-11-920	71,20	" E, de 25.000 "	" "	12-11-920	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	289,00
13-11-920	71,25	" D, de 12.500 "	" "	12-11-920	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	50
13-11-920	71,30	" C, de 5.000 "	" "	27-10-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50
13-11-920	71,30	" B, de 2.500 "	" "	11-11-920	155,00	Banco Hispano-American.....	500	274,00
18-11-920	71,50	" A, de 500 "	" "	13-11-920	140,00	Banco Español de Crédito.....	500	155,00
13-11-920	72,25	" G, de 100 "	" "	13-11-920	65,25	Unión Española de Explosivos..	500	132,00
13-11-920	72,25	" H, de 200 "	" "	10-6-920	222,00	Socied. Gral. Azu. - Preferentes cartera España... Ordinarias..	500	62,50
12-11-920	71,50	En series diferentes.....		20-3-919	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
<i>Estampillado.</i>								
13-11-920	83,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,46	13-11-920	285,50	La Papelera Española.....	500	
13-11-920	83,55	" E, de 12.000 "	83,40	13-11-920	285,50	Unión Alcohólica Española.....	500	
13-11-920	83,55	" D, de 6.000 "	83,60 y 50	13-11-920	95,25	Mediodía de Madrid.....	500	
13-11-920	83,60	" C, de 4.000 "	83,50	13-11-920	100,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	
13-11-920	83,60	" B, de 2.000 "	83,50	11-10-920	80,00	Idem Norte de España.....	500	
13-11-920	83,60	" A, de 1.000 "	83,50	11-3-916	35,00	B.º Español del Río de la Plata	500	
13-11-920	86,00	" G, de 100 "	86,00	25-6-920	87,50	Inferior anual por 100		285
13-11-920	86,00	" H, de 200 "	86,00	9-11-920	95,50	pesetas.		
13-11-920	83,55	En diferentes series.....	83,50	19-10-920	76,00	OBLIGACIONES		
4 POR 100 AMORTIZABLE								
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		21-10-920	69,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	95,00
12-11-920	87,00	" D, de 12.500 "	87,00 y 86,75	30-10-920	57,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	100,00
12-11-920	87,00	" C, de 5.000 "	87,50	14-10-920	54,50	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	5
13-11-920	87,00	" B, de 2.500 "	87,00 y 87,50	10-8-920	51,75	C.º Gral. Mad. de Electricidad	500	
13-11-920	87,00	" A, de 500 "	87,00 y 87,50	10-8-920	51,75	Mediodía de Madrid.....	500	
12-11-920	87,00	En diferentes series.....		27-8-920	58,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500	93,50
5 POR 100 AMORTIZABLE								
18-11-920	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		13-11-920	79,00	" B.º C.º	500	
18-11-920	95,40	" E, de 25.000 "		13-11-920	92,50	1.º serie.....	500	
18-11-920	95,40	" D, de 12.500 "	94,25 sp	13-11-920	89,00	2.º serie.....	500	
18-11-920	95,40	" C, de 5.000 "	94,25	13-11-920	88,00	3.º serie.....	500	
18-11-920	95,40	" B, de 2.500 "	94,40	12-11-920	92,00	4.º serie.....	500	
18-11-920	95,40	" A, de 500 "	94,40			5.º serie.....	500	89,25
18-11-920	95,30	En diferentes series.....	94,40			Ayuntamiento de Madrid.		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	180,200
Idem al contado.....	>
Idem al próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	63,000
5 por 100 amortizable.....	98,500
5 por 100 amortizada.....	14,500
Acciones del Banco de España.....	>
Idem del Banco Hipotecario.....	6,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20,000
Azuarera - Preferentes	50,000
Idem - Ordinarias	370,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 48,60 pesetas por 100 francos.—400.000 a 48,50.—550.000 a 48,40.

Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,80 pesetas cada una.—2.000 a 28,82.—37.000 a 28,30.—5.000 a 28,25.—10.000 a 28,60.

Berlín, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 10,26 pesetas por 100 marcos.—1.850.000 a 10,30.—200.000 a 10,35.—850.000 a 10,40.—100.000 a 10,80.

Nueva York, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 8,40 cada uno.—5.000 a 8,82.—19.000 a 8,30.

SUBASTAS**MISERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 34 de la carretera de Tembleque a Quintanar (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 228.907,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1851

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 33 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 272.610,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 4.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—721

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 34 de la carretera de Tembleque a Quintanar (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 228.907,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1852

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo para conservación de los kilómetros 84 al 96 de la carretera de Toledo a Ávila, cuyo presupuesto asciende a 50.009,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de los Caños, núm. 1, el día 16 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Ávila, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Félix de Iturriaga.

S—151

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local tónica, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y plomo a las tropas y caballeros del Ejército y Guardia civil, estantes y transvaestites en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1920, a las once en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor

desde el 13 de Noviembre actual al 8 de Diciembre de 1920, de las horas a las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 122.962 pesetas, calculado valorandose:

La ración de pan a 50 céntimos.

La ración de cevada a 2,10 pesetas.

La ración de paja a 37 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.140 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen ese privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911 (L. núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de la Guerra de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (tres pesetas), ajustándose en la estímula al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía efectiva, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que componga satisfacer según el concejo en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los propietarios por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1920.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Enric Pujol.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y plomo a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se atude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cevada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal, constante, de clase ..., expedida en ..., y pasaporte de extranjería en ..., y el poder material, también en ..., y el último recibo de la contribución industrial que se refiere.

correspondiente establecer según el convenio en que comparece.

(Firma y rúbrica.)

S—1093

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 643 al 659 de la carretera de Madrid a Cádiz en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 90.441,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.201 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1719

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 62 al 70 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 87.964,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1723

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Jerez a Ronda y 1 al 10 de la de Arcos a El Bosque, en esta provincia, cuyo presu-

lpuesto asciende a 90.441,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 965 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1731

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Arcos a Vejer y la del puente sobre el río Guadalete en la de Arcos a Vejer a la de Jerez a Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 47.522,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 476 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1727

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 13 al 22 de Jerez a Trebujena y 1 al 7 de Jerez a Chipiona, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 61.194,62, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional, 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1730

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras

tura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 26 al 28 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, 22 al 30 de Jerez a Chipiona y 1 al 9 de la de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza a Rota, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.270,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 293 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1731

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 32 de la carretera de Jerez a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 53.079,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 531 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez

S—1729

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Vizcaya y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 4 y 8 al 7 de la carretera Espinosa de los Monteros a Torrelavega de la misma, cuyo presupuesto asciende a 11.448,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 144,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provin-

cía de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José M. Sainz.

S-1432

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 227, 230 y 239 a 249 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y kilómetros 1 al 6,558 de Torquemada a Cordovilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 76.325,50, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y fianza provisional de 763,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1436

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Sahagún a Saldaña, cuyo presupuesto asciende a 24.996,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1431

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segun-

da subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Saldaña a Riaño, cuyo presupuesto asciende a 99.699,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y fianza provisional de 997 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1442

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 13 y 20 al 27 de la carretera de Guardo a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 39.545,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1438

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Espiuga de Francolí a Flix, cuyo presupuesto asciende a 75.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

S-1772

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1440

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 13 y 20 al 27 de la carretera de Guardo a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 39.545,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S-1430

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluido su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Espiuga de Francolí a Flix, cuyo presupuesto asciende a 75.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

S-1772

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de

piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Molá a Marsá, cuyo presupuesto asciende a 29.109,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 292 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany

S—1773

Hasta las trece horas del día 1.^o de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 192 al 202 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 79.997,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany

S—1774

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.^o de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Ávila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 191 al 193, 199 al 216 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 140.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura

de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ... provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1296

mar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1296

Hasta las trece horas del día 1.^o de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Ávila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 160 al 178 de la carretera de Adanero a Gijón, y kilómetros 16 al 20 de la de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 126.630,76 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.267 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas, en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ... provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1297

Hasta las trece horas del día 1.^o de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Ávila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 85 al 110 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 632.765,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 635 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas, en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ...

mar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1297

SEPTIMA INSPECCION DE MON.
TRESDISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA
Y CÓRDOBA

El día que se cumplen los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 536 pinos en pie, del monte denominado "Los Mientes", perteneciente a los propios, radicante en el término de Puebla del Río, e incluido con el número 9 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Sevilla, y por la tasación de 7.467,93 pesetas (setenta mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, Sevilla) y otra en la Alcaldía de Puebla del Río; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal de Puebla del Río, la cantidad de 373,40 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el Boletín Oficial de la provincia y el manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictadas por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El rematante depositará con arreglo a la Real orden aprobatoria del plan el importe del proyecto aprobado, que se descontará del total del remate, puesto que ha de hacerse cargo a la renta del monte, importando la cantidad de 4.507 pesetas, y en la Habilitación del Distrito el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 247,99 pesetas, según la condición cuarta del pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.—
El Inspector general, Rafael Ferris.

S-4360

El día que se cumplen los treinta de su publicación en la Gaceta de MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 500 pinos en pie, del monte denominado "Pinar de Propios", perteneciente a propios, radicante en el término de Bañares, e incluido con el número 16 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huelva, y por la tasación de 8.546,12 pesetas (ochenta mil quinientos cuarenta y seis pesetas con doce céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, Sevilla), y otra en la Alcaldía de Bañares; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria municipal de Bo-

nares, la cantidad de 497,30 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el Boletín Oficial de la provincia, y de manifiesto en la Alcaldía del Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictadas por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El que resulte rematante, está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 221,75 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Inspector general, Rafael Ferris.

S-4361

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Esta Diputación ha acordado celebrar las subastas para la reparación del firme de las carreteras provinciales de la estación de Puebla Larga a Sumacárcer y de Alcira a Silla, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

Artículo 1.

TIPO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA Y MODELO DE PROPOSICION

a) El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es de ciento cincuenta y seis mil novecientas treinta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos (156.931,53), para la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcer; y de ciento veintiocho mil ochocientas setenta y nueve pesetas, cincuenta y siete céntimos (128.879,47) para la de Alcira a Silla.

b) La proposición se hará por escrito, en papel timbrado de una peseta, con sujeción al modelo siguiente:

"Don N. N., vecino de ..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la reparación del firme de la carretera de ..., se compromete a practicarla por la cantidad de ... (en la que se consignará la cantidad en letra)."
(Fecha y firma del proponente.)"

Artículo 2.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA Y CONDICIONES GENERALES

1.º La subasta de la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcer se verificará el día 2 de Diciembre próximo, a las doce, y la de la de Alcira a Silla el día 3 del propio mes, a las doce, y tendrán lugar en Valencia, en el local de la Excm. Deputación provincial, y bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia o del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado designado por la Corporación y auto-

rizando el acto el Sr. Notario que le corresponda en turno.

2.º La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido por el artículo 18 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones escritas y redactadas con sujeción a las reglas que se insertarán y al modelo y reintegro fijados en el artículo anterior.

3.º Para poder tomar parte en la subasta en representación de obra persona deberá el licitador presentar al Presidente de la misma los poderes especiales correspondientes para ello, bastantes por uno de los señores Letrados: D. Carlos Testor, D. Rafael Albuíña o D. Francisco Poquet, y en Madrid por cualquiera Abogado en ejercicio; las proposiciones que carezcan de este requisito previo serán rechazadas por el Sr. Presidente.

4.º Podrán presentarse pliegos en Valencia en la Secretaría de la exaltísima Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de diez a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido como depósito provisional, en la Caja provincial en la General de Depósitos o en sus sucursales, el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad a que ascienda el presupuesto de contrata de la obra que se pretende realizar.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá tener, precintar o adaptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso de la que contiene y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma).

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, a las circunstancias que, para su garantía, juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambas, además, hacer constar al acto de la entrega de la recepción del pliego los testigos que tifiquen por conveniente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de entenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de coleccarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá, en modo alguno, el pliego.

5.º Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero po-

rá presentar varios el mismo día: dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin apartar suyo resguardo de depósito provisional.

6.º En el día de la subasta, una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate a favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

7.º Si resultaran igualmente ventajosas las proposiciones de dos o más licitadores, se adjudicará provisionalmente el remate a favor de aquél cuyo diego tenga el número más bajo.

Artículo 3.

DEPÓSITO PROVISIONAL

a) Para tomar parte en la subasta se depositará el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata, acreditándolo con la carta de pago o resguardo correspondiente, cuyos depósitos provisionales no serán devueltos hasta la adjudicación definitiva de las obras quedando el del rematante sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

b) Dicho depósito provisional deberá consignarse bien en metálico, en obligaciones provinciales de carreteras, emitidas por la Diputación provincial de Valencia, con arreglo a la ley de 18 de Septiembre de 1885; en títulos amortizables de la misma Diputación, expedidos en virtud de la Real orden de 29 de Octubre de 1895, admitiéndose aquéllas y éstos por todo su valor nominal; en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la expresada Corporación, o bien en valores públicos del Estado, con las condiciones prefijadas para cada uno de los indicados casos, en el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Podrán situarse estos depósitos en la Caja de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

c) Por los depósitos provisionales que, con arreglo a este artículo, se constituyan en la Caja de la provincia abonarán los interesados al Sr. Depositario el dos por mil de la cantidad a que asciendan, en concepto de guarda y custodia, asignados el mismo por la Diputación provincial.

Artículo 4.

FIANZA DEFINITIVA

a) Una vez aprobada el acta de remate, queda obligado el contratista a acreditar documentalmente ante la Vicepresidencia de la Comisión provincial, dentro de diez días después del requerimiento, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será el diez por ciento (10 por 100) del mismo importe del presupuesto, quedando dicha fianza en garantía hasta que, terminada la reparación y aprobada el acta de recepción y la liquidación, cumpla el contratista con todo lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y el 11 del presente.

b) Dicha fianza podrá constituir la el rematante en cualquier clase de valores expresados en el párrafo b) del artículo 3.º de estas condiciones y en uno u otro punto de los indicados en

el mismo párrafo, pero dentro de esta provincia.

c) Se concede al contratista el derecho a retirar el metálico en que hubiese constituido la fianza, sustituyéndolo por obligaciones de carreteras de esta provincia e con títulos amortizables de la misma, unos y otros por todo su valor nominal, o con los créditos de que trata el párrafo 3.º del referido artículo 13 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905, siempre que los mismos y el contratista reúnan, respectivamente, las condiciones que previene el propio párrafo.

d) Cuando esta fianza se constituya en efectos públicos en la Caja provincial, habrá de acompañar la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 5.

FORALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido completada la fianza en el plazo marcado en el artículo anterior de estas condiciones, se formalizará el contrato, mediante escritura pública, en la que se insertarán los documentos que se expresan en el párrafo 2.º del artículo 22 de dicha Instrucción.

Artículo 6.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de diez y siete meses (17) para la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcel, y de diez y ocho meses (18) para la de Alcira a Silla.

b) Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezaría a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 7.

CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS

a) Se certificará mensualmente (por separado los acopios de piedra y su empleo y consolidación) el trabajo realizado en el mes anterior, comprendiendo dichas certificaciones toda la obra ejecutada, siempre que alcance o exceda de la parte proporcional de la contrata que en cada mes deba realizar el contratista, según el artículo 22 de las condiciones facultativas.

b) El material así certificado se valerá con arreglo a los precios de contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en la subasta.

c) Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Exma. Diputación por el Director de Carreteras provinciales, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que correspondan.

Artículo 8.

PAGO DE LAS OBRAS

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones definitivas aprobadas por la Corporación provincial, en los plazos y bajo las condiciones que deter-

mina el artículo 36 del pliego general de condiciones de 13 Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán el descuento que las leyes arribadas tienen establecido, o que en su sucesión se establezcan, por el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o de cualquier otro tributo.

Artículo 9.

MULTAS

a) La Corporación provincial, propuesta de la Dirección de carreteras, y oyendo al contratista, podrá imponer a este multas desde veinticinco a cien veinticinco pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o por no cumplir las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo.

b) Si para hacer efectivas dichas multas fuese necesario extraer su importe de la fianza deberá completarla el contratista, según prejala el artículo 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, previniéndole que si dentro de diez días no reponga la fianza en los mismos valores que antestenía u otros equivalentes, se procederá a la rescisión del contrato, con los efectos procedentes.

Artículo 10.

CASOS DE RESCISIÓN

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según proscribe el capítulo quinto de las condiciones generales de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 32 al 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y la legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 11.

RESPONSABILIDADES

a) Si llegase el caso de rescindir la contrata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las responsabilidades de todas clases que puedan exigirse al primario contratista, se harán efectivas de la fianza, si ésta fuese en metálico, y si fuese en obligaciones provinciales del Carretero, en títulos amortizables de la Corporación provincial de Valencia, o en créditos contra la misma, de la clase y condiciones que expresa el párrafo tercero del artículo 13 de la citada Instrucción, se hará efectiva de la misma manera, tornando dichas obligaciones y títulos por todo su valor nominal. Si la fianza fuese en valores públicos del Estado, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 32 de la repetida Instrucción.

b) El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones y indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 30 de Enero de 1900 sobre Accidentes del trabajo y su Reglamento de 28 de Julio siguiente, por la lesión o lesiones causadas que sufran, en su caso, los operarios que emplee en los trabajos que comprenden las obras objeto de esta contrata, con ocasión e por con-

dependencia de la ejecución de los mismos.

Artículo 12.

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Terminados las obras que comprende esta contrata, se verificará la recepción de las mismas, por el Director de Carreteras y a presencia del señor Diputado que designe la Comisión provincial y del contratista o su legítimo representante.

Aprabada el acta de recepción y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previa la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 65 del pliego de condiciones generales y justificación del pago de todos los gastos, pensiones e indemnizaciones a que viene obligado por el artículo anterior, párrafo (B).

Artículo 13.

OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CONTRAEN Y ADQUEREN LAS PARTES CONTRATANTES

Las obligaciones o responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas y de estas económicas que rigen en la contrata y de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 14.

GASTOS A QUÉ VIENE OBLIGADO EL CONTRATISTA

Será obligación del rematante el pago de los anuncios y gastos de todas las que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Artículo 15.

CONTRATACIÓN CON LOS OBREROS

En los contratos que el rematante celebre con los obreros que emplee en las obras, según prevénen los Reales Decretos de 20 de Julio y 8 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales; viéndose además obligado a cumplir estrictamente por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales.

ARTICULO 16.

ACCION QUÉ LA CORPORACIÓN INTERESADA DE EJERCITAR SOBRE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

La acción que ejercitará la Corporación contratante sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa y apremio.

Artículo 17.

COMISIÓN DEL CONTRATISTA A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DEL DOMICILIO DE LA CORPORACIÓN

El contratista se somete a la jurisdicción de la Diputación o Comisión

provincial y Gobernador civil de Valencia, como así mismo al Ministerio de la Gobernación, en su caso, en el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación contratante y el rematante referentes al cumplimiento, interpretación, rescisión y efectos de esta contrata, sobre nulidad de la misma o sobre indemnización de perjuicios y al Tribunal Superior de lo Contencioso-administrativo cuando traya de reclamar contra providencia administrativa que apure la vía gubernativa.

Artículo 18.

PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA

La celebración de las subastas a que este pliego se refiere, fué oportunamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, por los plazos marcados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante los mismos se presentara reclamación alguna.

Valencia, 24 de Abril de 1920.—El Ingeniero Director, Emilio Donat.

Valencia, 5 de Noviembre de 1920.—El Presidente, A. Navarro.—P. A. de la D. P., El Secretario, F. Morilleón.

S—1358

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Este Exmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Octubre próximo pasado, y la Junta municipal, en la de 4 del actual, acordaron aprobar el pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, material para el servicio de incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de la ciudad, cuyo concurso queda abierto durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y quedando cerrado definitivamente a la hora de las catorce del día que termine el plazo señalado anteriormente.

El concurso se celebrará con sujeción al Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales y las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde hasta la hora de las catorce del día anteriormente indicado, cumpliéndose además todas las condiciones que se señalan en el pliego que a continuación se transcribirá y con sujeción al modelo de proposición que se inserta en la base segunda del mismo.

A todo pliego de proposición, que se extienda en papel de una peseta del tamaño correspondiente, deberá acompañarse, por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos de proposición se entregarán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacer, pinchar o adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los soportes en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de... " (y a continuación el objeto de la misma).

Los Letrados de la excelentísima Corporación para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 15 del Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 son los señores D. Jesús Sáez Escobar y D. Joaquín Álvarez M. Taledro (Sindicos).

Todos los gastos que se ocasionen el expediente, que se halle de manifestio en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras), durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en la forma que determinan las bases séptima y octava del pliego de condiciones.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1920.
El Alcalde, Federico Santander.

Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, material para el servicio de incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Valladolid.

Primera. El Exmo. Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso público la adquisición de material para el servicio de incendios que figura en detalle en la relación adjunta, la cual podrá ser modificada, ampliada o reducida por acuerdo de la Corporación municipal.

Segunda. Las proposiciones que se presenten, durante el plazo que al efecto se señale en el anuncio correspondiente y en el sitio que se designe, podrán versar sobre la totalidad del material o sobre el que el proponente quiera, mas siempre sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se compromete a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, el material siguiente:

(Se pondrá la relación del material que se desee suministrar, refiriéndose a la que acompaña a este pliego y que sirve de base, especificándose el precio en pesetas por cada aparato o útil, comprendiendo los detalles en dicha relación determinados, como mínimo, y añadiendo las modificaciones o mejoras que se propongan), el cual habrá de ser suministrado en el plazo de... (tan sólo tiempo).

(Fecha y firma del proponente.)

Los precios de los aparatos y útiles se supondrán en Valladolid, libres de todo gasto para el Ayuntamiento.

Tercera. A cada proposición, que se redactará en el papel del Estado correspondiente, acompañarán: cédula personal del interesado, carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe que alcance el material que se proponga suministrar, depósito que se consignará conforme a la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y una breve Memoria o explicación detallando por orden el material que se ofrece, con cuantos particulares se juzguen precisos para tener idea clara de lo propuesto.

Carta. El Exmo. Ayuntamiento

se reserva la facultad de elegir, de cada propONENTE, los aparatos o útiles que estime más convenientes, o desecharlos todos, sin poder reclamar aquéllos por ningún concepto.

Quinta. Hecha la adjudicación definitiva a cada proponente, éstos devorán al 40 por 100 del importe de lo adjudicado la fianza definitiva, que no será devuelta hasta que el suministrador quede retenido de todo compromiso.

Sexta. El Excmo. Ayuntamiento o para resolver el concurso y todas las incidencias derivadas de los contratos correspondientes, nombrará una Comisión que considere oportunamente sus fallos inapelables.

Séptima. Los gastos inherentes a la formación del expediente, actas, contribuciones, impuestos y demás que pesen sobre los contratos están a cargo de los adjudicatarios, habiéndose de repartir proporcionalmente entre ellos los gastos generales y que no se puedan aplicar determinadamente a cada uno.

Octava. Son obligaciones de los adjudicatarios: Satisfacer los gastos que se indican en la condición anterior, entregar el material que suministren antes de expirar el plazo que halgan determinado en sus proposiciones, entrega que se hará precisamente en Valladolid y contándose el plazo desde el día que se hubiere hecho la notificación de la adjudicación, hacer las pruebas que se estimen oportunas y bajo su responsabilidad, de todos los aparatos y útiles que suministren; instruir al personal del Excmo. Ayuntamiento en el manejo, conducción y entretenimiento de los aparatos, a cuyo efecto, deben dar, además, instrucciones por escrito; costear el combustible, grasas y demás particularidades necesarias en las pruebas.

Novena. Los aparatos en general serán sometidas al reconocimiento y pruebas que se determinen por los Arquitectos e Ingeniero Industrial Municipales, conforme a las condiciones de cada aparato y a las señaladas especialmente en la relación que se acompaña.

Décima. Las bombas se probarán con diferentes alimentaciones durante un período de tres horas, variándose el gasto y condiciones de lanzamiento del chorro o chorros.

Undécima. La auto-bomba se probará en marcha a plena carga, o sea con todos los accesorios, dotación de personal, etc., que haya de conducir, en un recorrido de 100 kilómetros, por calles y carreteras, variándose las velocidades que se establezcan como régimen por el adjudicatario, en las pendientes, anchos de calles, curvas, etc.

Duodécima. Estos ensayos y pruebas se repetirán cuantas veces juzguen oportuno la Comisión o los facultativos municipales.

Décimotercera. Del resultado final de estas diligencias y pruebas se levantará acta que autorizarán las personas de la Comisión indicada antes, y de ser satisfactorias y cumplir los aparatos y útiles las condiciones establecidas, se abonará a los adjudicatarios el importe en que se hubieran he-

cho las adjudicaciones, devolviéndose también los depósitos o fianzas consignados para responder del cumplimiento del compromiso.

Décimocuarta. El retraso en la entrega de los aparatos o útiles, en el plazo o plazos que se hubieran indicado, sin causa justificada, que apreciará el Excmo. Ayuntamiento, dará motivo a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza por parte del adjudicatario o adjudicatarios, quienes no tendrán derecho a indemnización de ningún género por gastos que llevasen hechos ni por ningún otro concepto.

Décimocinasta. Las faltas en el cumplimiento de las condiciones que deben reunir los aparatos o útiles serán castigadas con tas multas que acuerde el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación que contrae el adjudicatario de subsanar inmediatamente dichas faltas. En caso de demora en estos particulares, se rescindirá el contrato, con pérdida de fianza, si dentro del plazo que se señale no se daba tal y en perfecto estado de funcionamiento el aparato o material.

Décimosexto. El adjudicatario o adjudicatarios no podrán pedir aumento de precio o rescisión de contrato por alza en dicho precio, pues los contratos son a riesgo y ventura de los adjudicatarios, no pudiéndose abonar otros precios que los resultados en las adjudicaciones.

Décimaséptima. Los adjudicatarios se obligan a someterse a los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal, que sean competentes para conocer en ellos en todos los asuntos e incidentes que puedan suscitarse motivados en el cumplimiento del contrato y sus consecuencias.

Valladolid, 3 de Octubre de 1920.—El Arquitecto municipal, Juan Agapito.—El Ingeniero industrial municipal, Leopoldo Jarauta.

Relación del material que el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid desea adquirir para el servicio de incendios.

Una auto-bomba accionada por motor de esencia, con escala mecánica y desmontable, extintor químico de 250 litros de capacidad con manguera fuerte, dos extintores de mano, asiento para ocho bomberos, además del conductor, caja de herramientas y útiles y devanadera para poder conducir 250 metros de mangaje de impulsión.

Las condiciones que deberá reunir la auto-bomba serán: poder subir, en marcha ordinaria pendientes del 16 por 100; dar la bomba un rendimiento de 800 litros por minuto con proyección del chorro de 40 metros a medir desde la boquilla de la lanzadera, en horizontal, y 30 en sentido vertical; alcanzar la escala alturas prácticas de 16 a 18 metros, habiéndose de someter a la prueba de resistir en el extremo, estando completamente desarrollada sin apoyo alguno, y con inclinación de 75 grados sexagesimales, tantas veces cien kilogramos como tramos tenga; tener los tubos de aspiración reforzados y llevar colador y válvula de retención y alcanzar profundidades de 7,50 metros; tener aparatos de iluminación, deposito plegable de 1.000 litros de capacidad, llaves de uso, piezas de recambio y cuantos accesorios sean necesarios para el funcionamiento, a excepción de mangas de impulsión, que llevarán por regla tener 70 milímetros de diámetro interior para chorro único y 45 para doble.

Una moto-bomba por motor de esencia con avantrén separable y conducida por caballería, en el cual pueban ir dos personas.

Las condiciones serán: rendimiento de la bomba 400 litros por minuto con proyección de chorro de 40 metros en horizontal y 30 en vertical; tubos de aspiración con colador y válvula, alcanzando 7,50 metros de profundidad; tener el avantrén aparatos de iluminación, devanadera para manga en longitud de 250 metros por lo menos, caja para herramientas y útiles, depósito plegable de 1.000 litros de capacidad, llaves de uso, piezas de recambio y cuantos accesorios sean necesarios para su funcionamiento, a excepción de mangas de impulsión, que llevarán por regla tener 70 milímetros de diámetro interior para chorro único y 45 para doble.

200 metros de manga fuerte de lino, de 70 milímetros de diámetro interior, en trozos de 20 metros, provistos de enchufes instantáneos, modelo "Barcelona".

600 metros de manga fuerte de lino, de 45 milímetros de diámetro interior, en trozos de 20 metros, provistos de enchufes instantáneos modelo "Barcelona".

Tres juegos de enchufes para mangas de 70 milímetros de diámetro interior, modelo "Barcelona".

Seis juegos de enchufes para mangas de 45 milímetros de diámetro interior, modelo "Barcelona".

Seis lanzaderas de cobre con boquilla de latón, para mangas de 70 milímetros de diámetro interior y enchufe instantáneo modelo "Barcelona".

Doce lanzaderas de cobre, con boquilla de latón para mangas de 45 milímetros de diámetro interior y enchufe instantáneo modelo "Barcelona".

Seis puentes flexibles para manguera. Un depósito plegable de 1.000 litros de capacidad.

24 cubos de lona.

10 cinturones de lona para colgar mangas, con gancho y anilla.

Un aparato para lavar mangas.

Un id. para secar id.

Un id., para limpiar id.

Dos devanaderas para 300 metros de manguera cada una.

Seis manguitos de lona para returas instantáneas de mangas de 70 milímetros.

Doce id., id., id., para 45 id. Ocho escalas plegables de doble garfio de 4 a 4,50 metros de altura.

Un saco de salvamento de forma de cubo con polea acanalada, cuerda, travesaño de sujeción y ganchos.

Dos garfios con punta y gancho.

Dos idem con gancho doble.

Dos aparatos de iluminación con reflectores.

Doce linternas eléctricas de mano.

Doce anteojos de protección con esponja.

Cuatro escobas metálicas.

Seis esponjones para recoger agua.
Dos equipos para bombas eléctricas.
Cinco cascos de cuero o acero con visera y emblemas.

Seis gorras.
Cien chalecos de lona fuerte con cierres de cuero, anilla y mosquitera.

90 hachas de bombero con pico e martillo y porta-hacha de cuero.
70 cuerdas de salvamento de 20 metros.

76 uniformes de faena, de tela impermeabilizada, de pantalón, guerrera y polainas, con divisas y números.

26 uniformes de paño impermeabilizado de pantalón y guerrera, con divisas y números.

80 salbatos para señales, con cadena y cordón.

Valladolid, 8 de Octubre de 1920.—El Arquitecto municipal, Juan Agapito.—El Ingeniero industrial, Leopoldo Jarauta.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Federico Santander.

S—1859

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Convocatoria para pensiones de alumnos en el extranjero.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 1 de Mayo de 1920 y la dictada en 21 de Septiembre del mismo año para ejecución de la anterior, esta Facultad abre un concurso para pensionar al alumno o alumnos que hayan cursado los estudios de la Licenciatura en esta Facultad, y que hayan sido licenciados en ella en los cursos académicos de 1916-1919 y 1919-1920.

Los concurrentes deberán presentar su instancia en la Secretaría de la Facultad de Derecho, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la fecha de este anuncio.

El solicitante expresará en la instancia la materia en que desea trabajar, la naturaleza de los estudios que se propone hacer, y el tiempo que estime necesario para realizarlos.

La Facultad podrá exigir si lo considera oportuno, pruebas de suficiencia en la disciplina sobre que han de versar los estudios indicados por el concursante y del conocimiento de idiomas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—El Secretario de la Facultad, Sánchez-Romau.

P—8432

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Las Secciones Administrativas de primera enseñanza de este Distrito universitario, participan a este Recorrido las vacantes de las siguientes Escuelas, que han de ser provistas en Maestra, por oposición libre:

Astigarraga (Gipuzcoa).

Isar (Burgos); Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander); Roiz, ídem de Valdáliga (ídem); Soledad de la Marina y San Cebrián, ídem de Santa Cruz de Bezana (ídem), y Valle, ídem de Ruesga (ídem), de nueva creación.

Se convoca a las señoras opositoras del Cuerpo de Aspirantes del año 1918, que no se les haya adjudicado ya Escuela, y a las del mismo Cuerpo del 1920, comprendidas estas últimas en los números 3 al 7, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dirijan a este Recorrido la oportuna instancia, en papel de la clase 8., manifestando al margen el orden con que prefieren las Escuelas anunciadas.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1920.—El Rector, Calixto Vadverde.

P—8440

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.197 de la lista de la Dirección general.—D. Pedro Pérez Llorente, se le adjudica la Escuela de Salvavida, vacante en 21 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Enero de 1916.

Barcelona, 26 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—8424 y 25

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

El Claustro de esta Escuela Normal, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero del corriente año, acordó anunciar por el término de diez días, contados desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente, las siguientes Ayudantías vacantes en este Centro:

Una de la Sección de Ciencias; dos de Pedagogía, una de Religión; una de Dibujo y una de Caligrafía.

Los que aspiren a dichas plazas, deberán sujetarse a las condiciones que para su provisión se determinan en el Real decreto antes citado.

Palma de Mallorca, 3 de Noviembre de 1920.—El Secretario accidental, Rafael Ramis Togores.—Visito bueno, el Director, Luis García Sáenz.

P—8434

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se

adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 33 de la lista de la Dirección general.—D. Nicolás Alonso-Díaz, se le adjudica la Escuela de Herranz, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, vacante en 31 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 3 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Julián La-calle.

P—8423

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos de los grupos A y B, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestras. Grupo A.

Número 1.658 de la lista de la Dirección general.—Doña Fernanda Canseco Blanco; se le adjudica Escuela en San Julián, Ayuntamiento de Rua, vacante en 8 de Octubre de 1920.

Número 1.664.—Doña Carmen González Salgado; se le adjudica Escuela en Tellesto, Ayuntamiento de Cea, vacante en 10 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 7 de Abril de 1919.

Maestros. Grupo C.

Número 66 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio Calero Rodríguez Doblado; se le adjudica Escuela en Villarino de Cuso, Ayuntamiento de idem, vacante en 17 de Septiembre de 1920.

Número 67.—D. Teodilo Martín de Pablo; se le adjudica Escuela en Mormentelos, Ayuntamiento de idem, vacante en 16 de Octubre de 1920.

Número 68.—D. Lázaro Justo Espuela Santos; se le adjudica Escuela en Solocira, Ayuntamiento de Gímno, vacante en 21 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919 y 10 de Julio de 1919.

Orense, 28 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Álvarez.

P—8433

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

brero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.759 de la lista de la Década general.—Doña Julianita Jiménez Atouze; se le adjudica Escuela en Yormiche Alto, vacante en 1.º de Noviembre de 1920.

Número 1.755.—Dona Carmen Calderón Vicente; se le adjudica Escuela en Mezquita de Jerez, vacante en 41 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la Gaceta el 28 de Marzo de 1919.

Cuenca, 4 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Díaz-Sar. P—8433

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 46 de la lista de la Década general.—D. Félix Arroyo Garralda; se le adjudica Escuela en Hornillos de Aliste, Ayuntamiento de Peadea, vacante en 30 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA el 30 de Mayo de 1919.

Zamora a 3 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar. P—8441

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO

RELACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.—Director, D. Valentín Pastor, y Rojo.

Secretario, D. Ramón Ochoa Belancourt.

Profesores, Inmaculados.

Gramática y Literatura castellanas.—D. Valentín Pastor y Rojo.

Geografía.—D. Manuel Samudio Jiménez López.

Física, Química, Historia natural y Agricultura.—D. Daniel Álvarez Fernández.

Matemáticas.—D. Gregorio Pérez Barroso.

Pedagogía, su historia y derecho y Legislación escolar.—D. Pedro González Caño.

Historia.—D. Benigno Muñiz González.

Prácticas de enseñanza.—D. Ana Gómez Moreno Blázquez.

Profesores especiales.

Música.—D. Ramón Ochoa Belancourt.

Afrances.—D. José Tapia Añón.

Dibujo.—D. José Pérez Giménez.

Religión.—D. José Álvarez del Rincón.

La Sociedad recaudadora de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 4.º de la Instrucción de recaudación, ve-

Grafografía.—D. Francisco Castaño Poente.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1920.—El Secretario, R. Ochoa.—V. B., el Director y Pastor. P—8445

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Subasta para el día 30 de Noviembre de 1920.

En virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Junio de 1856, y lo que preceptúa el artículo 36 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903 y demás disposiciones semejantes, se hace la pública subasta, en el día y hora que seguirá la linea siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1920, a las doce en punto de la mañana, en la Casa Capitular de la Excm. Corporación Municipal de esta capital, y en el salón destinado al efecto, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, Escriptario respectivo y Administrador de Propiedades e Impuestos, en el Ayuntamiento de Chiclana y en Madrid (Palacio de los Juzgados, General Castaños, 1), ante los señores Jueces y Escriptarios correspondientes.

Bienes del Estado

ESTADO.—RUSTICA.—MAYOR CUANTIA PRIMERA SUBASTA.

Partido judicial de Chiclana de la Frontera.

Número 3.762 del inventario.

Una finca rústica, de cabida 67 aranzadas, equivalentes a 29 hectáreas, 95 árboles y 57 centíareas, tierra con viña al sitio conocido por "Padre Cantos", "Pozo de Chismes" o "Canjilón", término de Chiclana.

Linda: por el Norte y Este, con el pago conocido Carbonero; por el Sur, con la finca de D. Servando Martínez del Cerro, y por el Oeste, con matrícula y cosechadero del mismo pago Carbonero.

Ha sido apreciada en venta en la cantidad de 3.350 pesetas, y capitalizada por la renta de 254 pesetas con 25 céntimos de pesetas en la cantidad de 5.653 pesetas con 13 céntimos.

Es tipo para esta primera subasta, la cantidad de 5.653 pesetas 13 céntimos, importe de la capitalización. No tiene cargas conocidas.

Cádiz, 30 de Septiembre de 1920.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Nicomedes Estévez y Martínez. P—8068

TESORERIA DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La Sociedad recaudadora de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 4.º de la Instrucción de recaudación, ve-

ta comunica a esta Tesorería que para el mejor servicio de la recaudación, ha considerado conveniente formar con carácter provisional una sola Zona con la segunda y tercera del partido de Motilla del Palancar. Esta agrupación que se denominará segunda Zona, estará formada por los pueblos de Cañillo de Allobogas, Enguidanos, Caballón, Ledilla, Menglanilla, Motilla del Palancar, Paracuellos, Pequeña, Peñón del Salvador, Tejar, Valvermoso, Valverdejo, Villeganga y Vilhipos de; siendo cabecera de la misma el pueblo de Motilla del Palancar.

Cuenca, 9 de Noviembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Luis Calvina. P—8445

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

ANDRAIX

Don Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Andraix.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo trayendo por débitos de la Contribución territorial perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21 de esta población, he dictado con fecha, 16 de Septiembre de 1920, la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para su anotación del embargo.

Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.
Rústica:

Catalina y Antonio Bestard Estévez hermanos.

Gabriel Bestard Estévez.

Matías Encinas Alemany Estévez.

Maria Flexas Manzanares de Ledilla.

Fra. Esteban Balguerio Utrera.

Magdalena Castell Palmer Llusa.
Rosa Flexas de Mares Bordoy.
Baltasar Masot Cosina.
Herederos de Gabriel y Gaspar Mo-
ber.
Francisca Pujol Juan Prima.
Magdalena Calafell Alemany.
Magdalena Masot Alemany Cam Ta-
varnera.

Urbana.

Catalina Bosch Fortuña, viuda.
Gabriel Pujol Sem Esteva.
Gabriel Bestard Esteva.
Jaime Bosch Burgos.
Antonia Castell Porcel Colletta.
Francisca Colomar China.
Sebastián Coll Totsó.
Antonia Mandilego de P. Antonio
Colletta.
Barolomé y Guillermo Palmer.
Herederos de Juan Palmer Molinera.
Bernardo Pujol de Gabriel Jofre.
Gabriel Pujol Fortuny.
Matías Simó Roig.
Magdalena Calafell Alemany Pa-
pien.

Andraitx, 2 de Octubre de 1920.—
El Recaudador, Nicolás Maimó.

P—8115.

Ibiza.

D. Antonio Batanzat Cirer, Agente Ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución utilitarias, capital, primer trimestre de 1920 a 21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Costa Costa, 2,23 pesetas.

Francisco Sala Tur, 4,95.
María Boned Costa, 2,97.
Vicente Costa Tur, 4,46.
Josefa Escanellas, 5,20.
Antonio Boned Ros, 2,60.
José Juan Verdura, 12,52.
María Mari Ramén, 5,94.
Vicente Planes Torres, 1,73.
Antonio Maciá, 1,00.

Vicente Ribas Prats, 1,49.
Juan Riera Mari, 4,01.
Barolomé Mari, 1,49.
Juan Mari Mari, 3,71.
Vicente Costa Cardona, 3,42.
Pedro Mari Torres, 5,94.
Juan Escandell Roig, 1,03.
María Tur Prats, 1,49.
Juan Mari Mari, 4,46.
Lucía Quintana, 2,48.
José Vilas Abram, 2,97.
Esperanza Cardona Costa, 2,97.
José Torres Boned, 3,71.
Vicente Mari Mari, 1,86.
Juan Juan Juan, 2,97.
Antonio Guarch Ferrer, 1,73.
Eulalia Torres Mari, 0,74.
María Torres Sala, 11,88.
Antonio Mari Torres, 4,11.
José Mari Roig, 9,65.
José Mari Mari, 6,19.
Antonio Mari Mari, 3,47.
José Colomar Cardona, 1,0.
Juan Roig Mari, 1,49.
Antonio Serra Escandell, 7,43.
Antonio Boned Boned, 2,23.
Antonio Mari Torres, 1,86.
Pedro Mari Mari, 1,49.
Antonio Costa Torres, 1,73.
Antonio Mari Ferrer, 1,86.
Antonio Tur Pianells, 1,49.
María Ferrer Mari, 2,48.
Jaime Planells Rats, 5,94.
Francisco Serra Tur, 1,49.
Juan Roig Guarch, 1,49.
Vicente Torres Ribas, 4,46.
Juan Planells Torres, 7,43.
Jaime Torres Roselló, 34,65.
Antonio Ribas Roig, 4,46.
Miguel Roig Tur, 4,46.
Vicente Costa Torres, 2,10.
Juan Ferrer Mari, 2,97.
José Planells, 5,94.
Jaime Juan Ribas, 5,20.
María Tur Riera, 3,22.
Juan Serra Escandell, 1,98.
María Josefa Tur, 7,80.
José Ramón, 12,13.
Margarita Torres Tor, 1,73.
José Ros Roig, 1,49.
Miguel Costa Boned, 1,49.
Juan Ferrer Ferrer, 2,97.
Juan Riera Boned, 1,81.
Antonio Mari Ferrer, 1,49.
Juan Escandell Pianells, 3,47.
Juan Serra Torres, 2,97.
María Tur Torres, 1,04.
María Guasch Torres, 8,91.
José Torres Palerm, 14,85.
Cosme Tur Juan, 2,17.
María Ramón Colomar, 5,20.
Antonio Rafael Bargos, 2,97.
Antonio Ferrer Ferrer, 8,91.
Andrés Ferrer Torres, 3,35.
Jaime Riera Boned, 4,46.
José Riera Juan, 2,17.
Francisco Balanzat Tomás, 19,06.
Vicente Serra Torres, 5,94.
María Torres Mari, 0,58.
José Rus Roig, 2,97.
Antonio Mari Mari, 4,46.
Juan Cardona Costa, 6,07.
Vicente Tur Tur, 2,23.
Antonio Roca Tur, 0,89.
Juan Planells Roselló, 5,20.
Antonio Roig Colomar, 5,94.
Francisco Orvay Serra, 4,46.
Antonio Boned Cardona, 4,46.
Jaime Clapé Juan, 2,97.
María Mari, 2,38.
José Torres Mari, 3,71.
Juan Paulino Roig, 0,71.
José Torres Mari, 6,39.
Antonio Albas Riera, 1,49.

José Costa Ferrer, 1,49.
Juan Ferrer Ferrer, 2,97.
Antonio Juan Mari, 4,46.
José Vígt Rípol, 1,49.
Vicente Juan Ferrer, 14,85.
Miguel Mari Juan, 2,97.
Antonio Serra Pianells, 5,94.
Juan Ramón Tur, 5,94.
Juan Ferrer Guarch, 1,86.
Antonio Juan Torres, 1,49.
Juan Cardona Cardona, 4,46.
Juan Gotarredona Torres, 1,49.
Catalina Roig Roig, 0,74.
Antonio Guarch Escacaudell, 6,32.
Antonio Guarch Escandell, 6,42.
Antonio Guarch Escandell, 6,32.
Juan Mari Prats, 2,23.
Jaime Yern Ferrer, 2,52.
António Sala Tur, 1,49.
José Costa Roig, 7,43.
Juan Gotarredona Torres, 2,57.
Francisco Serra Serra, 11,88.
María Juan Cardona, 1,49.
Antonio Tur Tur, 2,97.
Victoriano Roig Mari, 2,60.
José Costa Ramón, 4,46.
Mariano Torres Clapes, 0,74.
Vicente Torres Torres, 0,74.
Crispulo Gotarredona, 8,91.
Vidal y Juan Riera Costa, 0,99.
José Prats Ferrer, 10,40.
Juan Juan Riera, 15,84.
Antonio Riega Roig, 0,79.
Miguel Boned Riera, 0,89.
Antonio Ferrer Ferrer, 7,43.
Andrés Roig Roig, 3,71.
José Ribas Mari, 2,82.
José María Ferrer, 0,74.
Priora de las Monjas, 6,31.
José Jofre Roca, 2,97.
Juan Torres Sala, 6,32.
José Roig Roig, 4,36.
Andrés Ferrer Torres, 3,47.
José Prats Costa, 88,48.
Francisco Balanzat Cemas, 17,33.
Isabel Ferrer Cabanillas, 5,94.
Juan Balaguer Enseñat, 3,47.
El mismo, 4,50.
Antonio Mari Torres, 1,49.
José Torres Torres, 4,46.
Juan Cardona Tur, 4,83.
José Mari Mari, 1,49.
Antonio Mari Torres, 2,97.
Antonio Torres Roig, 5,20.
Vicente Serra Ribas, 4,46.
Francisca Tur Cardona, 9,90.
Juan Escandell Riera, 4,46.
Francisco Ribas Torres, 1,49.
María Costa Ramón, 5,94.
Antonio Costa Pianells, 1,86.
Lucas Costa Pujol, 8,91.
José Ribas Mari, 3,35.
Juan Torres Riera, 1,49.
José Ribas Riera, 5,94.
Juan Cardona Cardona, 2,97.
Francisco Tur Cardona, 7,43.
Antonio Ferrer Ferrer, 5,94.
Miguel Ferrer Frau, 3,71.
Lucas Guarch Guarch, 5,94.
Antonio Costa Costa, 1,49.
Juan Colomar Ferrer, 1,86.
Antonio Torres Roig, 2,97.
José Colomar Juan, 2,97.
Vicente Sala Roselló, 2,97.
José Colomar Juan, 2,97.
Juan Cardona Tur, 3,71.
Eulalia Escandell Mari, 2,97.
Juan Cardona Sala, 5,94.
Antonio Boned Boned, 1,34.
Antonio Ramón Mari, 1,86.
María Costa Costa, 1,49.
María Ferrer Rodríguez, 0,74.
Antonio Roig Roig, 3,71.
Eulalia Torres Ramón, 4,49.

Antonio Tur Planells, 2,97.
 María Roig Mari, 8,91.
 Antonio Guarch Guarch, 2,97.
 Salamina Escandell Ros, 1,12.
 Vicente Serra Ribas, 5,20.
 Juan Escandell Roig, 2,13.
 Vicente Serra Ribas, 5,20.
 Juan Cardona Torres, 4,46.
 Jaime Tur Mari, 5,94.
 Antonio Serra Planells, 10,40.
 Juan Gotarredona Torres, 3,71.
 Antonio Ribas Ribas, 17,08.
 Juan Escandell Colomar, 2,23.
 María Mari Mari, 0,74.
 Juan Torres Serra, 5,94.
 María Mascareño Pons, 12,38.
 Antonio Suñer Tur, 1,49.
 Jaime Juan Ferrer, 2,97.
 Catalina Riera Juan, 0,97.
 Juan Riera Riera, 11,76.
 Antonio Serra Torres, 5,94.
 Francisco Guarach Boned, 12.
 Antonia Ferré Mayans, 5,94.
 Juan Cardona Ferrer, 1,86.
 Josefa Juan Castelló, 5,94.
 Juan Gotarredona Gea, 3,71.
 António Terres Ferrer, 3,47.
 Antonio Torres Planells, 2,97.
 Bartolomé Tur Ferrer, 5,20.
 Juan Cardona Costa, 10,40.
 Bartolomé Mari Torres, 12,38.
 Francisco Sotés Sala, 14,85.
 José Ribas Ribas, 0,89.
 José Ribas Ribas, 0,59.
 Catalino Mayans Ferrer, 2,0.
 Antonio Torres Ferrer, 2,01.
 María Tur Torres, 1,49.
 Antonio Ribas Ribas, 4,95.
 Antonio Riera Boned, 2,23.
 Pedro Guarach Torre, 1,86.
 Vicente Tur Orvay, 4,19.
 Juan Ramón Colomar, 4,46.
 Vicente Riera Palau, 1,27.
 José Tur Tur, 5,20.
 Antonio Vich Tur, 3,17.
 José Escandell Juan, 1,95.
 José Ribas Mari, 2,23.
 Francisco Mari Sala, 22,28.
 José Ferrer Ferrer, 1,49.
 Eulalia Ferrer Costa, 10,40.
 Vicente Serra Juan, 4,83.
 José Mari Tur, 4,46.
 María Francisca Patern Boned, 2,23.
 Juan Tur Tur, 2,23.
 Mariano Riera Torres, 8,91.
 Juan Planells Serra, 2,97.
 Lucas Guarach Guarch, 1,49.
 José Mari Roig, 2,23.
 José María Roig, 2,23.
 Francisca Serra Torres, 44,55.
 José Costa Costa, 2,97.
 Bernardo Mari y otra, 44,55.
 Antonio Riera y Otra, 2,65.
 Antonio Patern Mari, 14,85.
 Eulalia Torres Ramón, 0,99.
 José Ferrer Hernández, 14,85.
 Francisco Sora Selleras, 7,43.
 Felipe Oliver Balmes, 2,97.
 María Cardona Torrens, 2,60.
 Isidre Escandell Riera, 7,43.
 José Roig Ramón, 2,23.
 Juan Torres Buñi, 8,91.
 Catalina Serra Serra, 4,46.
 Juan Planells Roselló, 7,65.
 Antonio Costa Torres, 1,73.
 Antonio Colomar Ferrer, 6,56.
 Juan Riera Serra, 1,63.
 Vicente Boned Costa, 4,98.
 Mariano Escandell María, 8,91.
 Jaime Clapes Ramón, 22,28.
 Antonio Palau Ramón, 1,55.
 Juan Cardona Cardona, 7,43.
 Juan Costa Costa, 1,62.
 Miguel Tutech Roig, 8,91.
 Agustí Ferrer Escandell, 5,20.

Eulalia Colomar Colomar, 3,71.
 José Costa Riera, 2,97.
 Juan Mari Ribas, 2,97.
 José Colomar Mari, 8,61.
 Juan Cardona Torres, 5,94.
 Catalina Roig Escandell, 6,48.
 Vicente Guarach Tur, 22,28.
 José Colomar Mari, 8,91.
 Lucas Costa Torres, 10,40.
 Catalina Escandell Escandell, 2,23.
 Vicente Guarach Juan, 2,97.
 Bartolomé Ferrer Tur, 1,49.
 Jorge Orvay Suñer, 1,49.
 Juan Tur Tur, 12,62.
 Miguel Serra Vingut, 2,97.
 Eulalia Riera Costa, 0,89.
 Eulalia Torres Torres, 3,35.
 Miguel Riera Torres, 2,23.
 Francisco Roselló Riera, 17,82.
 Catalina Planells Colomar, 1,49.
 Antonio Mari Mari, 3,22.
 José Roig Roig, 1,86.
 Pedro Torres Mari, 2,97.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat. P—8120

FORMENTERA

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de utilidades, correspondiente al 1.^o trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Vicente Guasch Mari, 10,40 pesetas.
 Rufina Herrer Mayans, 8,91.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P—8120

SAN ANTONIO

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades capitales correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los contribuyentes.

José Boned Prats, 8,91 pesetas.
 Juan Mari Juan, 13,37.
 José Ramón Prats, 3,71.
 Antonio Ribas García, 5,94.
 María Serra Ribas, 7,43.
 Vicente Riera Boned, 1,49.
 José Riera Riera, 1,49.
 Antonio Portas Prats, 10,40.
 María Mari Prats, 4,46.
 José Prats Prats, 3,71.
 Juan Ribas Torres, 10,40.
 José Ramón Boned, 2,23.
 Vicente Portas Prats, 3,71.
 Juan Prats Ribas, 1,90.
 Vicente Costa Prats, 2,97.
 Vicente Cortá Prats, 2,97.
 Vicente Portas Prats, 1,49.
 Juan Ribas Torres, 10,40.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P—8120

SAN JOSÉ.

D. Antonio Balanzat Civer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que trae por objeto débitos de utilidades correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 del Junio de 1920 he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertro a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los contribuyentes.

José Tur Prats, 0,99 pesetas.
José Tur Ribas, 1,49.
Antonio Torres Serra, 14,85.
Pedro Sáez Tur, 4,46.
José Mir Ribas, 2,97.
José Ribas Mari, 2,97.
José Tur Ribas, 4,46.
José Torres Torres, 6,58.
José Bar Palau, 10,70.
María Escamell Torres, 2,23.
Juan Roig Guarch, 5,94.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P—8423

SANTA EULIA

D. Antonio Balanzat Civer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que trae por objeto débitos de utilidades capitales, correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 del Junio de 1920 he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertro a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los contribuyentes.

Juan Roig Torres, 2,97 pesetas.
Francisco Mari Torres, 2,97.
Juan Serra Juan, 8,91.
Antonio Guarch Tur, 10,40.
Juana Clapés Escamell, 3,41.
José Clapés Clapés, 4,34.
Casan Cebanellas Clapés, 2,97.
José Cuesta Guarch, 2,97.
Vicente Juan Juan, 2,23.
Juan Mari Mari, 2,97.
Juan Catatielbas Clapés, 2,97.
Antonio Clapés Clapés, 3,69.
María Juan Torres, 3,71.
María Juan Torres, 1,78.
Bartolomé Colomar Clapés, 2,97.
Catalina Ferrer Alcover, 3,47.
Juan Tur Guarch, 1,79.
Eulalia Juan Torres, 5,94.
Jaime Clapés Ramón, 2,97.
Pedro Guarch Clapés, 2,97.
Juan Roig Guarch, 8,91.
Bartolomé Mas Ferrer, 0,74.
Bartolomé Clapés Mari, 2,97.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

ELUBI

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Elubí.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución vascos, perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 2 del actual mes la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertro, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; así

viéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalados al efecto: las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda registrar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Rústica:

Juan Alomar, 2,17 pesetas.
Pedro Amengual Pellicer, 2,17.
Antonio Amengual Roig, 3,47.
Juan Bracera Jaume, 1,09.
Antonio Berrias Crespí, 1,98.
Catalina Capó Pont, 0,22.
Juan María Crespí, 0,22.
Francisco Estela, 0,87.
Jaime Ferrer Roig, 0,87.
Francesca Riol Jeusne, 1,09.
Juan Julié Noguera, 1,23.
Catalina Llibrés Castell, 1,98.
Catalina Matas Sabater, 1,54.
Miguel Montjo Flors, 2,17.
Miquel Oliver Vidiella, 1,39.
Bartolomé Perelló Mestre, 3,63.
Juana A. Perelló Mateo, 1,98.
Bernardo Quatglas Martorell, 1,95.
Guillermo Ramis, 1,98.
Margarita Rizal Castel, 1,73.
Antonio Reus Serra, 0,87.
Pedro Ribas Ramis, 2,50.
Miquel Sabater Real, 1,54.
Catalina Reus Gammudi, 0,87.
Margarita Perelló Llompart, 1,60.

Urbanas:

Margarita Perelló Llompart, 1,26 pesetas.

Juana A. Perelló Mateo, 2,02.
Francisco Salvà Guàs, 1,04.

Juana A. Perelló Mateo, 2,02.
Isabel Fornes Manzanares, 1,36.

Bernardo Amengual Pardís, 2,13.

Utilidades:

Miguel Muñet Seguí, 5,94.
Pedro J. Perelló Perelló, 2,97.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se expide el presente en Elubí, a 9 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Eleuterio Marqués.

P—8437

MURCIA

D. Pedro José Benítez Ramírez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que se dirá perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1920 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertro, a los contribuyentes

100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior reacción.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y tratándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido establecerse, se les notifica por medio de la presente, que por dispuesto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Certifico:

Antonia Estales Bou, 1,21 pesetas.

Juan Florit Rosselló, 2,16.

Rafael Ramis Ramis, herederos, 2,77.

Juana Aixa Carrío Illustre, 2,65.

Urbana:

Catalina Amengual Brig, 1,77.

Francisco Moranta Seguí, 3,29.

Miguel Ramis Ufompati, herederos, 1,39.

Antonio Agustín José, herederos, 2,52.

Altea, 3 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Benítez.

P—S130

procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de subirlas a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva los efectos oportunos.

Altea, 14 de Octubre de 1920.—El Agente, Pedro Martí.

P—S107

TERMINO MUNICIPAL DE CASTELL DE CASTELLS

(II) Enrique Gomis Casanova, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste dengún en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer se ha dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo encargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Pedro Verdú Romá, 77,25 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el señor Alcalde del municipio de las fachas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se remiten exemplares al Boletín Oficial de la provincia y a la GACETA DE MADRID, para que las notificaciones

surtan los oportunos efectos.

Castell de Castells, 13 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Gomis Casanova.

P—S106

TERMINO MUNICIPAL DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE LORCA

(I) Giménez Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la Provincia.

Hago saber a doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, don Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna, y D. Pedro Chaves del Castillo, como responsables a los débitos que tiene D. José Fernández Corredor, cuyo procedimiento instruye por débitos de contribución urbana, de los años 1918, al segundo trimestre de 1920-21, que con esta fecha se ha dictado la siguiente providencia:

Resultando de las diligencias suscritas por el Auxiliar de la villa de Aguilas, D. Juan Morales Caravajal, que se ha pedido llevar a efecto las notificaciones encomendadas al mismo para su entrega a doña María de los Dolores, D. Francisco, don José, D. Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y D. Pedro Chaves del Castillo, por ignorarse por completo el paradero de los mismos, procede, y así se acuerda, se libren nuevamente dichas notificaciones y se remitan al arriado de contribuciones de la provincia, para que ésta, a su vez lo haga a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo mando y firmo en Lorca, a 4 de Octubre de 1920.—El Agente, Giménez Carvajal.

"Providencia.—Resultando que la finca embargada en estas actuaciones se relacionan, contra el deudor don José Fernández Corredor, se encuentra inscripta en cuanto a una cuarta parte de la mencionada finca en el Registro de la Propiedad, tomo 278, folio 29, finca número 908 duplicado, anotación letra C, denegándose con respecto a las tres cuartas partes restantes, por carecer el embargado de dominio plenamente inscripto, el cual aparece a nombre de doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, D. Juan Antonio y don Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y de D. Pedro Chaves del Castillo, en el antedicho turno y cuaderno, folio 14, 15, 16, 17 vuelto y 18, inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, y en el tomo 508, folio 202, finca número 2,248, inscripción primera, vengo en acordar: Se retrotraiga el procedimiento de apremio contra los seis responsables, doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, D. Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y de D. Pedro Chaves del Castillo, para lo cual se dirigirán nuevos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que se sirva en su visita amolar a favor de la Hacienda las partes que a éstos pertenezcan, caso de que al ser requeridos no hagan

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRÍA

TERMINO MUNICIPAL DE ALTEA

D. Pedro Martí Lledó, Recaudador de Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarríá.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, rústica, correspondientes al año de 1919 a 20 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Matías Riera Blasco, a quien se fué embargada:

Un pedazo de tierra huerta, plantado de diferentes árboles, con media hora de agua para su riego de las fuentes de Altea la Vieja, de medida veintiocho áreas, situada dicha finca en el término de Altea y partida de Hoya de Altea, lindante: por Norte, con tierras de Juan Durá, por Sur, con las de los herederos de Pedro Juan Ferrando; por Este, con las de Jaime Durá, y por Oeste, más tierras de Matías Riera Blasco.

En su consecuencia, con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reguérrese al deudor contra quien se

efectiva en el término de tres días el descubrimiento que a los mismos pertenezca, requiriéndoles a la vez para que presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, con arreglo al artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios.

Finca que ha de ser objeto de ejecución.

Una casa marcada con el número 7 de la calle del Sol, hoy de López Gisbert, de esta población de la villa de Aguilas, que mide una superficie de 174,540 metros cuadrados, y tienda por su derecha, otra casa de D. Antonio Gil, hoy de D. José Inchaurandibia;izquierda, otra de los herederos de D. Francisco Sagrera, y espalda, calle sin nombre, teniendo la fachada al Sur.

Lo mando y firmo en Lorca, a 28 de Septiembre de 1920.—El Agente, Giménez Caravajal.”

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, libro la presente en Lorca, a 6 de Octubre de 1920.—El Agente, Giménez Caravajal.

P—8128

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.216 de 11.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 21 de Junio de 1909 a nombre de D. Simón Pajares González, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previene el artículo 6.^o del Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia, 21 de Octubre de 1920.
El Secretario, Antonio J. Lazaga.
X—2268

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.^o de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 50.^o sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1920.

El Secretario general, O. Blanco Recio.
X—

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decanato doña María Pascual de la Serna, mayor de edad, viuda del Notario que fué de Palencia D. Juan Pérez Domínguez, que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 86 del Reglamento del Notariado, se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial correspondiente, su pretensión de que la sea devuelta la fianza que en Títulos de la Deuda Pública del 4 por 100 interior, y a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, tenía constituida su referido esposo para garantizar el ejercicio de su cargo de Notario, que ejerció en Astudillo y últimamente en Palencia, donde falleció el 17 de Marzo último, se anuncia por el presente para que dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quien tenga que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule en el citado plazo ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Valladolid a 6 de Noviembre de 1920.—El Decano, Doctor, Fernando Ferreiro Lago.

X—2371

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósito en custodia números 1.710, 1.767, 5.156 y 5.655 ambos inclusive, expedidos por esta Sucursal el 6 de Junio de 1914, 1.^o de Julio de 1914, 12 de Febrero de 1920, y 17 de Marzo de 1920, respectivamente, extendidos a favor de don Matías Chalcoeta Odrizola, comprendiendo los siguientes valores nominales: \$ 1.000 de Cédulas Uruguayas 6 por 100 y L. 700, de Uruguay 3- $\frac{1}{2}$ por 100 en poder de nuestra Sucursal de Hamburgo: \$ m/l. 2.000 en Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100 en nuestra Sucursal de Londres y \$ m/l. 500 de Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100 en nuestra Sucursal de París, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 11 de Noviembre de 1920.

X—2373

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito en custodia de la serie segunda, número 663, expedido por esta Sucursal el 2 de Abril de 1913 a favor de doña Juana Ellegui, viuda de Fernández, comprendido de \$ m/l. 2.500 de Cédulas Hipotecarias Argentinas en poder del Banco Español del Río de la Plata, de Hamburgo, se anuncia al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Noviembre de 1920.

X—2374

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los depósitos para la Junta, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID del día 12 del corriente, número 317, se admitirán hasta el día 29 de Noviembre inclusive, en lugar de hasta el 28 del mismo mes, como por error material se decía en aquéllo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1920.
El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X—2375